

Bogotá D.C., 15/08/2024

Señor(a)

**BARÓN TORRES ADDINSON JULIAN**

Propietario

Centro Comercial San Felipe Int. 6

Piedecuesta – Santander

[csbaron24@gmail.com](mailto:csbaron24@gmail.com)

y/o

**Invima - Saliente**

**20242035204**

**20242035204**

Fecha: 15/08/2024

Folio(s): 2

Código: 1.691.630

De: GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y  
CORRESPONDENCIA.

Para: BARON TORRES ADDINSON JULIAN

Solicitud: - Citación notificación Resolución de Cesación PS 201612454  
- 20242035204

### **AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NÚMERO DEL PROCESO**

Referencia: Citación notificación Resolución de Cesación Nro. 2024033428 del 18 de julio de 2024  
Proceso sancionatorio Nro. 201612454  
Radicado: 20233205

Con el fin de notificar el citado documento, dentro del proceso de la referencia, sírvase acercarse a la Dirección de Responsabilidad Sanitaria del INVIMA, Ubicado en la Carrera 10 No. 64 – 28 Bogotá D.C. Piso 8, dentro de los Cinco (5) días del envío de la presente comunicación.

En el evento de no comparecer, se notificará por aviso, **que se remitirá a través del medio más eficaz**, de conformidad con lo establecido en los artículos 69 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Se le informa que, si no es posible asistir a la ciudad de Bogotá, contamos con el Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 1, en la ciudad de *Bucaramanga, Santander*, ubicado en la Carrera 34 No. 54 – 70 Barrio Cabecera, al cual podrá acercarse para notificarse.

De igual manera, se puede realizar la notificación vía correo electrónico, enviando diligenciada la autorización que encontrará adjunta a este oficio, solicitud que puede realizar a través de nuestro correo electrónico [DRS@invima.gov.co](mailto:DRS@invima.gov.co) y/o o en la Oficina virtual de la Dirección de Responsabilidad Sanitaria: <https://app.invima.gov.co/oficina-virtual/responsabilidad-sanitaria/>, lo anterior conforme a los establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

En caso de ser representados por abogado, este deberá presentar el poder debidamente otorgado de conformidad con los Artículos 74 y 75 del Código General del Proceso e **indicar, al momento de presentar sus escritos, la dirección física y de correo electrónico que tengan o estén obligados a llevar**, donde el investigado, su representante o apoderado recibirán notificaciones, lo anterior de conformidad con lo indicado en el numeral 5 del artículo 96 de la Ley 1564 de 2012 y el artículo 306 de la Ley 1437 de 2011.

El expediente cuenta con (26) Folios.

Atentamente,



**FRANCY KATHERINE TORRADO SEPULVEDA**  
COORDINADOR(A) GRUPO DE SECRETARÍA TÉCNICA  
Dirección de Responsabilidad Sanitaria

Proyectó: Laura Muñoz

*Anexo: Autorización de notificación electrónica en un (01) folio*